



**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA
GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, EL INSTITUTO DE
ECOLOGIA Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE
LA ECOLOGIA**

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL
DE LA COMUNIDAD ANDINA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
COMUNIDAD ANDINA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA**

Conste por el presente documento que suscriben de una parte, la Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante "**LA SECRETARÍA GENERAL**" representada por su Secretario General a.i., señor Adalid Contreras Baspineiro, representación que se desprende del Artículo 13 de la Decisión 409; el Instituto de Ecología de la Universidad Mayor de San Andrés, en adelante el "**INSTITUTO DE ECOLOGÍA**", representado legalmente por María Cristina Ruiz, hábil por derecho, (Memorando de designación de la Rectora PNL.DOC.No. 322/2008), con domicilio legal en Calle 27 – Campus Universitario de Cota Cota La Paz – Bolivia; y, la Fundación para el Desarrollo de la Ecología, en adelante "**FUNDECO**", institución privada sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida por Resolución Suprema N° 212847 de 15 de julio de 1993, representada por su Director Ejecutivo Lic. Wilmer O. Pantoja Pantoja con cédula de identidad 489280 LP, en mérito del Poder especial conferido mediante Testimonio No 512/2009 de 28 de agosto 2009, por ante la Notaría de Fe Publica No 60 de Porfirio L. Cusi Cosme, en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la Agenda Estratégica Andina, considera entre sus acciones el promover el intercambio de información sobre los procesos nacionales de zonificación ecológica, económica u ordenamiento territorial, la promoción de proyectos de medición del impacto de situaciones que afectan el ambiente de los países andinos, basados en estándares internacionales, y establecer una red de coordinación e intercambio de información entre los institutos nacionales existentes que tratan el tema de biodiversidad.

Que, la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino - ERB (Decisión 523) define como uno de sus objetivos el desarrollo de conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas para la conservación de la biodiversidad, previniendo y minimizando los riesgos en el ambiente y la salud humana. Así mismo dicha Estrategia identifica como uno de sus instrumentos el desarrollo de sistemas de información, redes temáticas de especialistas y sistemas de monitoreo.

Que, los Países Miembros a través de instrumentos como la Agenda Ambiental Andina (2006 – 2010) y la ERB recogen acciones orientadas a aumentar y compartir el conocimiento científico, así como impulsar acciones tendientes a la generación de información.

Que, las dinámicas de cambio de cobertura de la tierra han sido identificadas en el Informe de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (PNUMA. 2005) realizado a nivel Global como uno de los principales procesos generadores de cambios en los ecosistemas naturales. Especialmente en la subregión andina, la pérdida de la biodiversidad está históricamente asociada con el reemplazo y modificación de la cobertura vegetal hacia usos desuelo agrícola y urbano.

Que, se han desarrollado el Primer y Segundo Taller Subregional "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina" en mayo y julio de 2010, en los que los representantes de los Países Miembros acordaron iniciar la implementación del proyecto "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad



Andina”, se acordó la metodología para la representación de las coberturas de la tierra y se elaboró un plan de trabajo en el que se encuentran definidas las actividades nacionales y subregionales que se desarrollarán en una primera fase del proyecto. Este plan comprende el desarrollo de ejercicios nacionales a través del mapeo de coberturas en un área de 60 mil kilómetros cuadrados distribuidos dentro del territorio nacional de cada País Miembro.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia remitió a LA SECRETARÍA GENERAL una comunicación de fecha 13 de septiembre de 2010, que adjunta los términos de referencia para la elaboración del mapa de cobertura de la tierra de acuerdo a la zonificación realizada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, indicando como responsables de la implementación de las actividades a las siguientes instituciones:

- Zona 1. Norte (Altiplano Centro Norte, norte de La Paz y Pando), INSTITUTO DE ECOLOGÍA
- Zona 2. Centro (Altiplano Centro Sur, la Cordillera Central y el Beni), RUMBOL S.R.L.
- Zona 3 Este (Este de Bolivia, Chaco, Chiquitania y el este del Departamento del Beni) Museo Noel Kempf Mercado
- Coordinación Técnica: RUMBOL S.R.L.
- Coordinación General: Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Que, el INSTITUTO DE ECOLOGÍA es un centro de investigación y capacitación de la Carrera de Biología de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, que tiene como objetivo incrementar la capacidad profesional para enfrentar científicamente los problemas ecológicos y el uso sustentable y conservación de los recursos renovables en Bolivia.

Que, FUNDECO es una fundación privada sin fines de lucro, que goza de independencia orgánica, legal, financiera y administrativa y que coopera al INSTITUTO DE ECOLOGÍA de manera general en el fortalecimiento de sus acciones tendientes a la conservación del medio ambiente y de los ecosistemas de Bolivia, de manera específica mediante la creación de un fondo para sustentar sus acciones de investigación, docencia y difusión.

Que, el INSTITUTO DE ECOLOGÍA y FUNDECO firmaron un Convenio de Cooperación en agosto de 1994 en el que se establece que FUNDECO desarrollará las actividades de relacionamiento institucional con organismos nacionales e internacionales a fin de canalizar recursos técnicos y financieros para cubrir sus necesidades y en beneficio del INSTITUTO DE ECOLOGÍA.

ACUERDAN suscribir el presente instrumento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El presente Acuerdo tiene por objeto fortalecer la gestión ambiental en Bolivia y en la subregión andina a través de información que aporte a la comprensión de los efectos de cambios ambientales globales sobre el territorio andino y apoyar al ordenamiento territorial regional.



OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar las actividades que se presentan en detalle en el **Anexo 1** para la implementación de la Fase I del Proyecto "Análisis de las Dinámicas de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina" a través del mapeo de coberturas de la Zona 1. Norte: Altiplano Centro Norte, norte de La Paz y Pando, en Bolivia.

II. ACTIVIDADES

Las actividades del presente acuerdo se señalan en el **Anexo 1**.

III. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL

Para la realización de las actividades objeto del presente Acuerdo, LA SECRETARÍA GENERAL se compromete a:

- a) Brindar, dentro de sus posibilidades y en observancia de sus funciones, las facilidades técnicas y operativas que sean requeridas para la ejecución de las actividades propuestas, en especial lo relacionado con las comunicaciones a las autoridades ambientales vinculadas al tema sobre el desarrollo del proceso a nivel subregional y los resultados obtenidos.
- b) Aportar los fondos provenientes del Programa Regional Andino AECID – CAN, que se han destinado para la ejecución del presente Acuerdo por un monto total de US\$ 17,000 (diecisiete mil dólares americanos), de acuerdo al presupuesto indicado en el **Anexo 1**.

Los desembolsos de los fondos se realizarán, como máximo, 10 días útiles luego de la aprobación por parte de LA SECRETARÍA GENERAL de los informes presentados por el INSTITUTO DE ECOLOGÍA y FUNDECO, de acuerdo al cronograma establecido en la cláusula V.

- c) Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento necesarias para la implementación del Plan de Trabajo.
- d) Establecer estrecha coordinación con todas las Partes a efectos de apoyar en el desarrollo de las actividades previstas.
- e) Realizar las acciones de coordinación de las actividades subregionales en coordinación con las autoridades ambientales de los Países Miembros y los socios subregionales vinculados al Proyecto.
- f) Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de los resultados del presente Acuerdo a nivel subregional.
- g) Informar al Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM) y al Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Comunidad Andina sobre el Proyecto y su implementación.



2. POR PARTE DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA

Para la realización de las actividades objeto del presente Acuerdo, el INSTITUTO DE ECOLOGÍA se compromete a:

- a) Ejecutar las actividades y entregar los productos esperados acordados por las Partes de acuerdo con el **Anexo 1**, en permanente coordinación con la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.
- b) Responder a través de FUNDECO por la contribución financiera de LA SECRETARIA GENERAL según lo establecido en este Acuerdo.
- c) Solicitar a FUNDECO la elaboración de los informes financieros parcial y final.
- d) Presentar a LA SECRETARÍA GENERAL el informe parcial de avance técnico y financiero y un informe final técnico y financiero. El informe parcial de avance técnico y financiero incluirá un detalle de las actividades realizadas con el correspondiente detalle financiero, conteniendo la documentación sustentatoria pertinente de al menos el 80% del monto desembolsado por LA SECRETARÍA GENERAL debiendo rendirse cuenta del saldo indefectiblemente en el siguiente informe.

El informe final técnico y financiero deberá consolidar los avances del informe parcial de avance y dar cuenta de los resultados del Acuerdo en los aspectos técnicos y financieros.

El detalle técnico del informe final deberá contar con la aprobación previa del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia.

- e) Monitorear la implementación y el seguimiento del presente Acuerdo y de las actividades y productos establecidos en el mismo.

3. POR PARTE DE FUNDECO

Para la realización de las actividades objeto del presente Acuerdo, FUNDECO se compromete a:

- a) Administrar la contribución financiera de LA SECRETARÍA GENERAL.
- b) Recibir los fondos y dar la conformidad de la recepción mediante recibo a LA SECRETARÍA GENERAL.
- c) Rendir cuenta al INSTITUTO DE ECOLOGÍA de la ejecución financiera de los fondos entregados por LA SECRETARÍA GENERAL en la oportunidad de la presentación del informe parcial de avance y el informe final. El informe parcial de avance incluirá un detalle financiero con la correspondiente documentación sustentatoria de la ejecución de al menos el 80% del monto desembolsado por LA



SECRETARÍA GENERAL debiendo rendirse cuenta del saldo indefectiblemente en el siguiente informe.

El informe final deberá consolidar los informes parciales de avance y dar cuenta de los resultados del Acuerdo en el aspecto financiero. Asimismo, deberá liquidar cualquier saldo pendiente adjuntando la fotocopia simple de todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera. Estos documentos deberán ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello)

Las tres instituciones se comprometen a realizar, dentro de sus posibilidades y competencias, las gestiones institucionales necesarias para impulsar la implementación de la Fase I del Proyecto.

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se establece el cronograma de actividades que se encuentra adjunto en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

V. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total del Acuerdo asciende a US\$ 17,000 (DIECISIETE MIL DÓLARES AMERICANOS) aportados por LA SECRETARÍA GENERAL con fondos provenientes del Programa Regional Andino AECID-CAN que serán entregados a FUNDECO de la siguiente manera:

Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto US \$
1	Suscripción del Acuerdo	40%	Firma de las Partes	\$ 6,800
2	Informe parcial	50%	Aprobación del Informe parcial de avance y rendición de al menos el 80% de los fondos desembolsados	\$ 8,500
3	Informe final	10%	Aprobación del Informe final, con el detalle técnico previamente aprobado por Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, incluyendo la liquidación de cualquier saldo pendiente de desembolsos anteriores. Los comprobantes de los gastos realizados con el último desembolso deberán remitirse a más tardar 10 días útiles después de haberlo recibido.	\$ 1,700
		TOTAL		\$ 17,000



VI. PLAZO

Las Partes acuerdan iniciar la ejecución de las actividades a partir de la suscripción del presente Acuerdo por un periodo de 7 (siete) meses.

VII. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas que se refieren los numerales III.2.d y III.3.f deberá realizarse a nombre de FUNDECO. Cada comprobante deberá tener el sello del Proyecto, la rúbrica del administrador y copias simples de dichos comprobantes fedateadas por el contador de la institución.

En el caso de viajes, además de la declaración jurada de recepción de viáticos y tasas aeroportuarias, se deberá adjuntar una copia del pasaje y del documento de identidad del pasajero. Además estos deben observar las políticas de la Secretaría General sobre viajes y viáticos, así como lo establecido en la Disposición Administrativa No. 372 y sus modificatorias.

VIII. PUBLICACIONES

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto directo de este Acuerdo deberán reconocer la co-autoría de LA SECRETARÍA GENERAL y el INSTITUTO DE ECOLOGÍA, y las fuentes cooperantes a través de sus logos. Se reconocerá la participación de otras instituciones o socios subregionales que se involucren en las actividades.

La publicación de los documentos y productos resultados de la ejecución del presente Acuerdo, requerirán la previa aprobación de LA SECRETARÍA GENERAL. En el caso de que el INSTITUTO DE ECOLOGÍA publique de manera independiente un documento, ninguna de las Partes podrá reservarse para sí ningún derecho sobre los productos de este Acuerdo, sin autorización de LA SECRETARÍA GENERAL.

LA SECRETARÍA GENERAL, el INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y FUNDECO se comprometen a mantener la debida reserva de información, datos y cuestiones técnicas o comerciales a las que tengan acceso en el marco de este Acuerdo. Las Partes se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades y productos enmarcados en el presente Acuerdo.

IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso que surja alguna controversia en la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, las Partes acuerdan que serán resueltas mediante negociación directa entre ellas. De no llegar a una solución satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a Arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los Artículos 38 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.



X. RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN

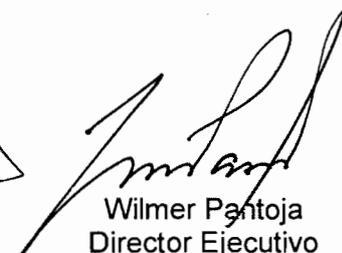
Cualquiera de las Partes podrá concluir el presente Acuerdo mediante aviso por escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se desea dejarlo sin efecto.

Este Acuerdo sólo podrá enmendarse o modificarse mediante acuerdo entre las partes a través de intercambio de cartas suscritas por sus representantes.

Se firma el documento a los 18 días del mes de Febrero del 2011


Adalid Contreras
Secretario General a.i.
Secretaría General de la
Comunidad Andina


María Cristina Ruiz
Directora
Instituto de Ecología


Wilmer Pantoja
Director Ejecutivo
Fundación para el Desarrollo
de la Ecología



ANEXO 1

Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos
Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas

PROYECTO
Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en Bolivia y en la Comunidad Andina.

Términos de Referencia del Responsable del grupo de trabajo de la Zona1:

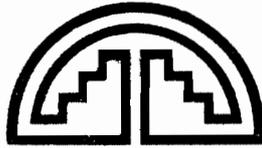
INSTITUTO DE ECOLOGÍA

Antecedentes

La generación de conocimiento sobre el medio ambiente que apoye la toma de decisiones a nivel subregional, constituye uno de los pilares sobre los que se han construido tanto la **Estrategia Regional de Biodiversidad como la Agenda Ambiental Andina**. La ERB define como uno de sus objetivos el desarrollar conocimientos científicos e innovaciones tecnológicas para la conservación de la biodiversidad, previniendo y minimizando los riesgos en el ambiente y la salud humana. Así mismo, dicha Estrategia identifica como uno de sus instrumentos el desarrollo de sistemas de información, redes temáticas de especialistas y sistemas de monitoreo. La Agenda Ambiental Andina (2006 – 2010) reafirma lo estipulado en la ERB en sus tres ejes, recoge acciones relacionadas a aumentar y compartir el conocimiento científico, así como impulsar acciones tendientes a la generación de información.

Durante los años 2007 y 2009, la Secretaria General de la Comunidad Andina en coordinación con los países e instituciones públicas y privadas, ha elaborado el mapa de ecosistemas de los Andes Norte y Centrales, posteriormente, con el apoyo técnico de Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Región Andina, lideró el desarrollo de una propuesta conceptual y metodológica preliminar para caracterizar patrones de cobertura de la tierra y su relación con el estado de conservación de los ecosistemas andinos. Esta propuesta fue convenida con técnicos de los cuatro países y validada a través de la implementación de la metodología en cuatro ventanas piloto. Como resultado de este ejercicio, se acordó la leyenda de representación de cobertura a partir de la metodología CORINE Land Cover (Corine LC) adaptada para el contexto andino, junto con una propuesta metodológica de representación.

Estos ejercicios piloto han permitido generar una reflexión con las autoridades ambientales de los Países Miembros, sobre la necesidad de acordar **una propuesta regional de representación de ecosistemas que recoja los avances de cada uno de los países, que parta de una base común de información y que permita una representación adecuada de los patrones de riqueza de la diversidad biológica a una escala Nacional y subregional**. Actualmente la SGCAN, conjuntamente con los Ministerios de Medio Ambiente de los cuatro países, han iniciado este proceso a nivel nacional. En julio de este año, en el Segundo Taller Subregional Andino - "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina" realizado en la ciudad de Santa Cruz, se estableció el plan de trabajo de la primera fase de este proyecto, que se extiende hasta diciembre de 2010.



En Bolivia, la Institución encargada de la coordinación general del proyecto es la Dirección General de Biodiversidad y Áreas protegidas (DGBAP), dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Mediante invitación nacional de la DGBAP, se conformó en abril de este año, en Santa Cruz de la Sierra, el Comité Técnico Nacional, para el proyecto "Análisis de las Dinámicas de cambios de cobertura en la tierra", con los delegados de las instituciones miembros. Este comité ha definido, entre otras cosas, la estructura interna de los tres grupos de trabajo regionales del país, la coordinación técnica y científica, las instituciones y personas responsables, respaldada por el Acta adjunta.

Para cumplir con los objetivos del proyecto en esta primera fase, la DGBAP ha elaborado los Términos de Referencia, según el plan de trabajo producido por miembros del comité técnico, para EL RESPONSABLE DEL TRABAJO REGIONAL PARA LA ZONA 1, que está a cargo del Instituto de Ecología.

Objetivo de desarrollo del Proyecto.

Fortalecer la gestión ambiental en Bolivia y en la subregión andina a través de información que aporte a la comprensión de los efectos de cambios ambientales globales sobre el territorio andino y apoye al ordenamiento territorial regional.

Objetivo general

Generar información sobre las dinámicas de cambio de cobertura de la tierra y sus efectos en la conservación de la biodiversidad a escala eco sistémica, en los países andinos.

Objetivos específicos del proyecto

1. Fortalecer la colaboración entre los Países Miembros hacia el desarrollo de capacidades, para la generación de información cartográfica, que apoye la gestión ambiental, complementando los actuales esfuerzos nacionales referentes a esta temática.
2. Desarrollar una propuesta metodológica para la representación cartográfica de patrones de cobertura de la tierra y la representación de la diversidad biológica a escala ecosistémica, a nivel nacional y subregional.
3. Diseñar el proyecto para evaluar el estado de conservación de ecosistemas a nivel nacional y subregional a partir del estudio de las dinámicas históricas de los cambios en la cobertura de la tierra para el período 1990-2008.

Objetivos de la actividad

- Adquirir las imágenes para el pre y post tratamiento de la Zona 1.
- Establecer una base de datos georreferenciada con información sistematizada de campo.
- Elaborar los mapas de cobertura de la tierra según protocolo nacional.
- Fortalecer el conjunto de Instituciones Zonales
- Generalizar los mapas de cobertura a 1:500000 según protocolo.
- Elaborar el catálogo de cobertura de la tierra de la Zona 1, según formato consensuado.



Actividades previstas

- Selección y adquisición de 4 imágenes Landsat5 TM de 2010 de dos áreas de la zona uno.
- Levantamiento de información en campo y gabinete. Validación y verificación de coberturas de la tierra.
- Propiciar el involucramiento de las instituciones zonales
- Elaboración de mapas parciales de cobertura de la tierra de las imágenes seleccionadas a escala 1 a 100.000
- Generalización de mapas de cobertura a escala 1 a 500.000 según protocolo.
- Elaboración de catalogo de coberturas de la tierra de dos áreas de la zona uno, según contenidos mínimos consensuados, que incluya puntos georreferenciados, fotos e imágenes.
- Coordinar los informes parciales con el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal para el desembolso de los pagos por parte de la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones.

Resultados

- 4 imágenes adquiridas y entregadas a la Coordinación general para el pre tratamiento.
- Bases de datos georreferenciadas con información para validación y verificación de coberturas.
- Mapas de cobertura de la tierra a 1:100000 en 2 áreas de su zona de trabajo en el país.
- Instituciones zonales involucradas e informadas del proyecto
- Mapas generalizados a 1:500000 en 2 áreas de su zona de trabajo en el país.
- Catalogo de cobertura.

Cronograma y Presupuesto

ACTIVIDAD	MESES							ALCANCE	COSTO TOTAL	RESULTADO
	1	2	3	4	5	6	7			
Adquisición de imágenes								Selección y adquisición de 4 imágenes	2.000	4 imágenes adquiridas
Levantamiento de información en campo/ validación y verificación								Validación y verificación de coberturas en campo	11.000	bases de datos georreferenciadas con información para validación y verificación
Elaboración de mapas parciales nacionales								Mapas de cobertura	2.000	Mapas de cobertura en 2 zonas del país
Propiciar el involucramiento de las instituciones zonal								Reuniones con los miembros de las instituciones zonales identificadas	0	Instituciones zonales involucradas e informadas sobre el proyecto
Generalización de mapas (500000)								Protocolo de generalización	1.000	Mapas generalizados a 1:500000



ACTIVIDAD	MESES							ALCANCE	COSTO TOTAL	RESULTADO
	1	2	3	4	5	6	7			
Elaboración de catalogo de coberturas								Puntos, fotos e imágenes	1.000	Catálogo elaborado
TOTAL									17.000	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]